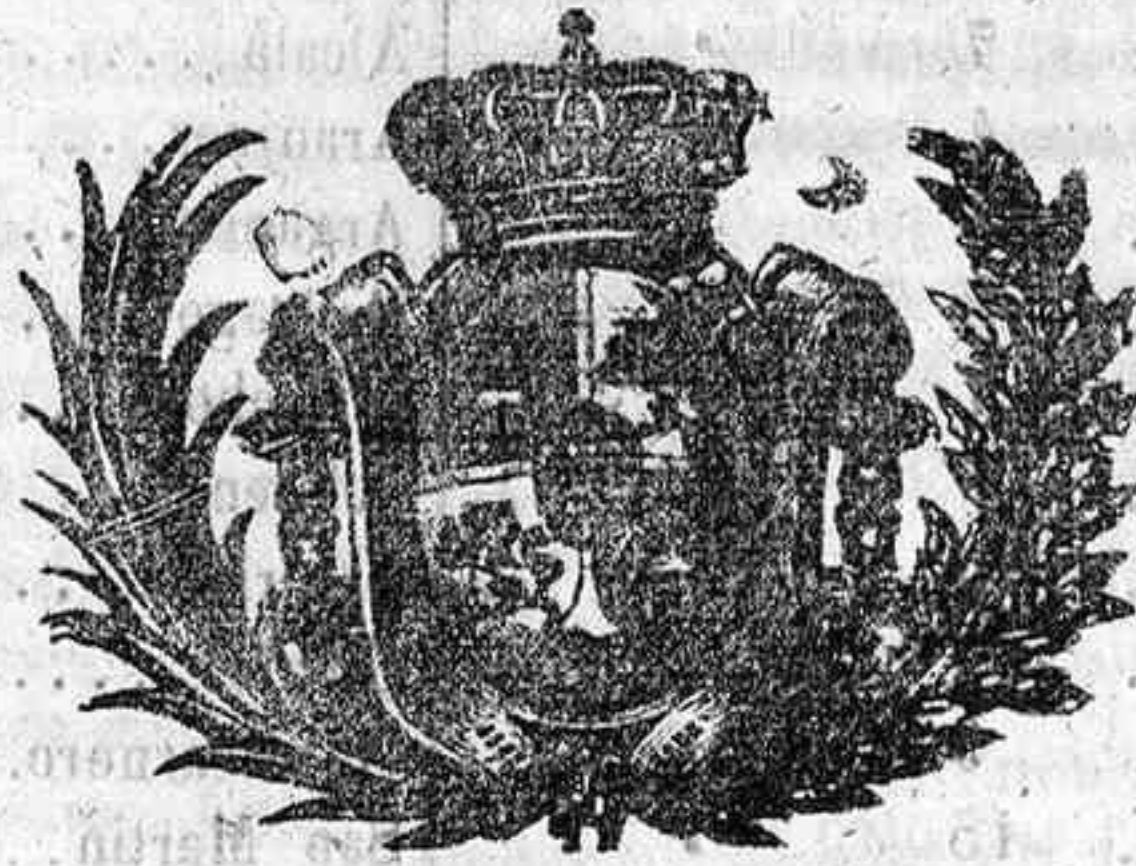


BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la imprenta de D. Domingo Gonzalez Solis, calle de San José, número 2.

Sale

LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN OVIEDO. Por un mes, 6 rs.; por tres, 16; por seis 30.
FUERA DE OVIEDO. Por un mes, 8 rs.; por tres 22; por seis 40

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

CIRCULAR NUM 243.

En virtud de la circular de este gobierno, inserta en el Boletín oficial, número 172, de 25 del mes de Octubre del año de 1858, se insertan á continuación los nombres de las personas que han solicitado pasaporte para Ultramar á fin de que los que tengan razones fundadas para oponerse al viaje, acudan á deducirla ante los respectivos alcaldes.

Oviedo 23 de Junio de 1862.--El gobernador, Toribio Rubio Campo.

Don Celestino Rodriguez, soltero, hijo de Segundo, de Villavaler, en Pravia, para la Isla de Cuba.

Seccion de Fomento.

Agricultura, Industria y Comercio. Negociado. — Comercio.

El Ilmo. señor Director general de Agricultura, Industria y Comercio, con fecha 31 de Mayo último me comunica lo siguiente:

«El señor Ministro de Fomento me dice con fecha 6 del corriente lo que sigue:—Ilmo. Sr.: Visto el artículo 6.º del Real decreto de 8 de Setiembre de 1850, que estableció las Escuelas comerciales, según el cual el título de Profesor mercantil habilita para ser preferido en la provision de las plazas de Corredor de Comercio.

Vistos los artículos 13 y 14 del Real

decreto de 18 de Mayo de 1857 aprobando el plan orgánico de dichas Escuelas, en virtud del cual los que despues de haber cursado en tres y cuatro años respectivamente las asignaturas que designa, obtengan el título de Perito y Profesor mercantil podrán optar á las referidas plazas de Corredores.

Visto el artículo 75 del Código de Comercio, que fija en seis años el tiempo de aprendizaje ó práctica que es preciso poseer para ser nombrado Corredor.

Considerando la necesidad que existe de dictar una disposicion que declare la forma de hacer efectivos los derechos que de una manera contradictoria conceden los dos espresados Reales decretos á los que sigan la carrera mercantil para optar al cargo de Corredor, conciliándolos con el período de practica ó aprendizaje del Comercio, que como condicion precisa para ser nombrado para dicho cargo, fija el Código mercantil, y con los derechos que no pueden menos de reconocerse al desempeño antiguo del mismo oficio ó al largo ejercicio de la profesion de comerciante; S. M. ha tenido por conveniente dictar las disposiciones siguientes.

Artículo 1.º Los individuos que obtengan título de profesor y perito mercantil serán preferidos para el cargo de Corredor de Comercio en concurrencia con personas que no tengan aquella condicion, siempre que á la circunstancia de ser mayores de edad reunan dos años posteriores de practica si fueren Profesores, y cuatro si Peritos, ejerciendo aquella profesion, bien á nombre propio ó en el despacho de algun comerciante que tenga su residencia en plaza donde haya Tribunal de Comercio.

Art. 2.º La preferencia á que se refiere el artículo anterior no se entenderá obligatoria respecto de otro aspirante que haya ejercido con anterioridad el cargo de Corredor con nombramiento Real por mayor tiempo que el que acredite de práctica el Profesor ó

Perito mercantil, ó que justifique un periodo de ejercicio de comercio mas largo que uno y otro, con tal que esceda de 12 y 10 años respectivamente.

Art. 3.º La práctica ó aprendizaje que es forzoso poseer con arreglo al artículo 75 del Código de Comercio para optar á las plazas de Corredor, se acreditará en lo sucesivo por declaracion del Comerciante ó Corredor con quien se hubiese prestado, otorgada ante escribano, y por certificado expedido por el Gobernador de la provincia con referencia á la matrícula de comerciantes si el Comercio se hubiese ejercido en nombre propio.

Art. 4.º Los Gobernadores se sujetarán en la formacion y orden de las ternas que elevan para el nombramiento de Corredores de Comercio, con arreglo al artículo 71 del Código espresado, á las disposiciones de esta Real orden cuando concorra á la provision algun Profesor ó Perito mercantil. Las mismas autoridades informarán en todos los casos acerca de la exactitud de la práctica del Comercio, ampliando previamente en caso de deuda la justificacion de este extremo.—Lo que traslado á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público. Oviedo 21 de Junio de 1862.—Toribio Rubio Campo.

Direccion general de Rentas Estancadas.

Distancias desde las Administraciones de provincia á las subalternas, y directamente á estas desde las fábricas, tan solo á las que de ellas se surten en dicha forma.

(Continuacion.)

PROVINCIAS.	DISTANCIAS.	
	Desde las Administraciones de provincias á las subalternas.	Desde las fábricas directamente á las subalternas.
Castellon.		
Morella.....	17	

Segorbe.....	12	
Vinaróz.....	13	
<i>Ciudad-Real.</i>		
Almagro.....	4	
Almodóvar.....	7	
Almaden.....	19	
Daimiel.....	5	
Malagon.....	4	
Manzanares.....	9	
Piedra buena..	5	
Santa Cruz.....	10	
Valdepeñas....	9	
Alcázar de San Juan.....	15	Desde Madrid... 23 1/2 Desde Alicante. 18 1/2
Infantes.....	15	
Solana.....	11	
<i>Córdoba.</i>		
Aguilar.....	8	
Baena.....	10	
Bujalance.....	7	
Cabra.....	12	
Castro.....	7	
Espiel.....	10	
Fuente-Ovejuna.	17	
Hinojosa.....	17	
Lucena.....	12	
Montilla.....	7	
Montoro.....	8	
Palma.....	11	
Pozo-Blanco...	14	
Priego.....	17	
Puente-Genil...	11	
Rambla.....	6	
<i>Coruña.</i>		
Arés.....	9	
Betanzos.....	4	
Carballo.....	5	
Carral.....	3	
Cedeira.....	15	
Ferrol.....	7	
Meliid.....	14	
Puentes.....	14	
Puentedeume...	5	
Santa Maria....	18	
Sobrado.....	12	
Santiago.....	9	
Ledesma.....	5	
Padron.....	4	
Rianjo.....	8	

Puebla.....	11	»	Alcalá.....	11	»
Noya.....	16	»	Bailén.....	7	»
Muros.....	17	»	Martos.....	4	»
Corcubion.....	14	»	Mancha.....	2	»
Camariñas.....	13	»	Linares.....	8	»
Barcalá.....	3	»	Porcuna.....	7	»
Poulo.....	8	»	Baeza.....	8	»
<i>Cuenca.</i>					
Parrilla.....	6	»	Cazorla.....	15	»
Campillo.....	13	»	Oriera.....	22	»
Cañete.....	8	»	Ubeda.....	9	»
Priego.....	10	»	Villacarrillo....	15	»
Gascueña.....	10	»	<i>Leon.</i>		
Huete.....	10	»	Almanza.....	10	»
Tarancon.....	13	»	Astorga.....	8	»
San Clemente..	14	»	La Bañeza.....	8	»
Belmonte.....	13	»	Benavides.....	6	»
La Jara.....	14	»	Boñar.....	8	»
Iniesta.....	17	»	Garaño.....	5	»
<i>Gerona.</i>					
Figueras.....	7	»	Mansilla.....	4	»
La Escala.....	7	»	Riaño.....	15	»
Olot.....	8	»	La Pola.....	7	»
Puigcerdá.....	23	»	Riello.....	7	»
<i>Grenada.</i>					
Alhama.....	9	»	Rio-oscuro.....	17	»
Alhendin.....	1	»	Sahagun.....	11	»
Almuñecar....	13	»	Balderas.....	12	»
Baza.....	19	»	Valencia.....	7	»
Guadix.....	9	»	Villamañán....	6	»
Huescar.....	28	»	Ponferrada....	19	»
Isnalloz.....	6	»	Ambas-Mestas..	27	»
Loja.....	9	»	Bembibre.....	16	»
Motril.....	13	»	Villafranca....	22	»
Orgiva.....	10	»	Puente.....	25	»
Santa Fe.....	2	»	<i>Lerida.</i>		
Ugijar.....	19	»	Balaguer.....	4	»
<i>Guadalajara.</i>					
Horche.....	2	»	Cervera.....	10	»
Marchamalo....	1	»	Esterra de Aneo.	34	»
Cogolludo.....	7	»	Seo de Urgel...	24	»
Eribuega.....	7	»	Solosna.....	16	»
Budia.....	8	»	Tremp.....	16	»
Pastrana.....	7	»	Viella.....	36	»
Alcocer.....	12	»	<i>Logroño.</i>		
Hendelaencina..	12	»	Alfaro.....	12	»
Sigüenza.....	13	»	Arnedo.....	8	»
Molina.....	25	»	Calahorra.....	8	»
Atienza.....	13	»	Cervera.....	14	»
Cifuentes.....	12	»	Haro.....	7	»
<i>Huelva.</i>					
Ayamonte.....	10	»	Nájera.....	5	»
Araona.....	15	16	Navarrete.....	2	»
La Palma.....	8	16	Santo Domingo.	8	»
Valverde.....	8	»	Soto.....	4	»
Moguer.....	5	»	Torrécilla.....	6	»
La Puebla.....	10	»	<i>Lugo.</i>		
<i>Huesca.</i>					
Barbastro.....	8	»	Aday.....	5	»
Benavarre.....	16	»	Becerrea.....	8	»
Campo.....	19	»	Corregal.....	5	»
Fraga.....	20	»	Castro del Rey..	4	»
Jaca.....	15	»	Chantada.....	11	»
Monzon.....	11	»	Fonsagrada....	11	»
Biescas.....	14	»	Foz.....	14	»
Ayerbe.....	5	»	Mondoñedo....	11	»
<i>Jaen.</i>					
Andújar.....	7	»	Monforte.....	11	»
			Quiroga.....	15	»
			Rovadé.....	2	»
			Rivadeo.....	17	»
			Sarria.....	6	»
			Villabad.....	4	»
			Villalva.....	7	»
			Vivero.....	16	»

Madrid.

Alcalá.....	6	»
Araujuez.....	8	»
Arganda.....	5	»
Buitrago.....	14	»
Chinchon.....	8	»
Colmenar.....	7	»
Escorial.....	8	»
Getafe.....	3	»
Navalcarnero...	6	»
San Martin....	16	»
Torrelaguna ...	11	»
Valdemoro.....	14	»
<i>Málaga.</i>		
Antequera.....	10	»
Ronda.....	13	»
Velez.....	6	»
Marbella.....	11	»
Estepona.....	17	»
Alhaurin el Gran-		
de.....	5	»
Chafarinas.....	31	»
Coin.....	6	»
Archidona.....	11	»
Campillos].....	13	»
Melilla.....	12	»
Alhucemas.....	54	»
Peñon.....	32	»

(Se concluirá.)

ADMINISTRACION PRINCIPAL de Hacienda pública de la provincia de Oviedo.

Con el fin de que los Ayuntamientos de la provincia no incurran en ningún error al tiempo de la celebración de los remates de las especies de consumos para el año próximo venidero de 1863, ha dispuesto el Señor Gobernador civil de la provincia se inserten la Real orden de 5 de Mayo de 1846 y circular de la Direccion general de consumos de 8 de Agosto de 1858, que dicen así.

Ilmo. Señor: He dado cuenta á S. M. de una esposicion de varios comerciantes de la Coruña reclamando contra la práctica observada en aquella Aduana de exigir los derechos al aguardiente de Caña que viene de nuestras Antillas, considerando la arroba por el peso de veintecinco libras, y no por el de 32 que señala la ley 5.ª título 9.º libro noveno de la novísima recopilacion. Enterada S. M., y deseando uniformar el despacho de este líquido, y el de los demás en todas las Aduanas del reino, ha tenido á bien mandar que tenga entero cumplimiento la ley citada considerando en su consecuencia las arrobas de líquido, excepto el de aceite por el peso de 32 libras castellanas.—De Real orden lo digo á V. S. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. I. muchos años. Madrid 5 de Mayo de 1846.—Mon.—Señor Director general de Aduanas y Aranceles.

Direccion general de Consumos, Casas

de moneda y Minas.—Los tipos de adeudo practicados en las tarifas de consumos, son los pesos y medidas legales de Castilla, entendiéndose como tales la arroba en sólidos por peso de 25 libras y la arroba en líquidos de 32 cuartillos, pero con escepcion del aceite que es considerado como sólido: así lo prescribe la Real orden de 5 de Mayo de 1846 inserta en la página 189 de la guia de Hacienda. Pero si bien el adeudo del vino debe arreglarse á la arroba de 32 cuartillos; no debe hacerse por aforo alzado ó por cálculo: debe verificarse tomando por tipo el peso que arroje una arroba de 32 cuartillos, y pesando y adeudando con arreglo aquel tipo cuanto vino se introduzca por los fieltos. Lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento en costestacion á su consulta de 5 del actual. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Agosto de 1858.—P. O., José Codill Goitia.—Señor Administrador de Hacienda pública de Oviedo.

Oviedo Junio 18 de 1862.—P. I. Eugenio Gonzalez.

ADMINISTRACION PRINCIPAL de propiedades y derechos del Estado de la provincia de Oviedo.

Los señores alcaldes de la provincia se servirán remitir á esta administracion para el dia cinco del próximo mes de Julio, una certificacion espedida por el secretario del ayuntamiento, expresiva de las cantidades que hayan ingresado en la depositaria de los fondos municipales en concepto de productos de Propios, durante el 2.º trimestre del corriente año, ó bien negativa, caso que no se hubiese verificado algun ingreso.

Oviedo 21 de junio de 1862.—El administrador, Cayetano Arias Valdés.

ANUNCIOS OFICIALES.

COMISION PRINCIPAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

Por disposicion del señor Gobernador civil de esta provincia y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 4 de Agosto próximo á las doce de la mañana en las casas consistoriales de esta ciudad ante el señor juez de primera instancia de la misma y escribano don Angel Gonzalez Rua.

Bienes de corporaciones civiles.

INSTRUCCION PUBLICA INFERIOR.

Urbana.—Menor cuantía.

Partido de Luarca:

Número 54 del inventario.—Una casa habitacion sita en Villapedre, concejo de Navia, procedente de la escuela de niños, de la parroquia de Vega, que lleva José Santa Eulalia, compuesta de cocina terrena y cuadra: su estension superficial es la de 40 metros, y linda á O. hacienda de don Antonio Trelles, M. casa que posee Lázaro Rodriguez, P. entradas y salidas de la misma casa y camino y N. huerto. Se ha capitalizado por la renta de 6 rs. graduada por los peritos en 108 y tasada en 120 rs. tipo para la subasta.

Rústicas.

Número 138 del inventario.—Las fincas que lleva Antonio Garcia, procedentes de la escuela de niños de la parroquia de Vega; sitas en Villar parroquia de Villapedre y son:

La tierra nombrada la Viña, sita en la Sierra Grande, de 98 estadales (6,50 áreas). Linda de O. don Antonio Trelles y Rectoral, N. la propia Rectoral, P. don Antonio Lufia y M. el referido Trelles.

La idem llamada de Santiago, en la tierra de Santiago, de 168 estadales (10,49 áreas). Linda á O. José de la Pedrosa, P. y M. don Antonio Trelles y N. Juan Cernuda.

La tierra nominada de Santiago, en idem, de 29 estadales (1,92 áreas) Linda al M. pared, O. José de la Pedrosa, P. y N. Antonio Trelles.

La idem llamada del Campon, en la Sierra grande, de 129 estadales, (8,92 áreas). Linda de O. don Fermin Villamil, P. Santiago Mendez Montaña, M. pared y camino y N. don Ceferino Blanco.

Estas fincas conviene venderlas reunidas segun los peritos. Se han tasado en 840 rs. y capitalizado por la renta de 45 graduada por aquellos en 967 rs. 50 céntimos, tipo para la subasta.

Núm. 140 de idem.—Las fincas que lleva Domingo Martinez de la Muria, de la misma procedencia sitas en Tox, parroquia de Villapedre, y son:

La tierra nominada de Ponte, sita en la Sierra del mismo nombre, de 84 estadales (5,58 áreas) Linda de O. Domingo Mendez y por los demás lados pared.

Otra tierra llamada tambien de Ponte, sita en idem, de 258 estadales (15,81 áreas), que linda de O. surco y prado, P. pared, M. Luis Santa Marina y N. hacienda de Cueto.

Estas fincas conviene venderlas reunidas segun los peritos. Se han tasado en 654 rs. y capitalizado por la renta de 31 graduada por aquellos en 697 rs. tipo para la subasta.

Núm. 141 y 172 del inventario.—Las fincas de la misma procedencia, sitas en Tox, en Villapedre, que llevan en arren-

damiento Ana Martinez viuda, y su hijo Domingo Mendez, son:

La tierra nominada el Fondal, sita en la Sierra de las Pielles, de 161 estadales (10,69 áreas). Linda por arriba, hacienda de don Antonio Trelles y por los demás lados don Santiago Castrillon.

La tierra y Bravo nominada ciervo de Caboria, con una porcion de pinos de 504 estadales (35,48 áreas) linda de O. y P. pared, N. herederos de don Santiago Castrillon, y M. Santiago Lanza.

La tierra nominada Sierra nueva del Carbayo, de 61 estadales (4,35 áreas). Linda por todos lados, herederos de don Santiago Castrillon.

La denominada Sierra de la Medal, de 96 estadales (6,38 metros). Linda de O. y P. pared, N. Ramon Martinez y M. Agustin Diaz.

La tierra llamada de Junto á casa; de 153 estadales (8,84 áreas). Linda de O. y M. pared, N. y P. hacienda de los herederos de don Santiago Castrillon,

Estas fincas conviene venderlas reunidas segun los peritos: se han tasado en 1,636 reales y capitalizado por la renta de 82, graduada por aquellos en 1845 reales, tipo para la subasta.

Número 144 de idem.—Las fincas de la misma procedencia, sitas en Villar, parroquia de Villapedre, y lleva en arrendamiento Lázaro Rodriguez.

La casa en que habita el Lázaro, compuesta de cocina terrena, cuarto alto y cuadra, cabida de 72 metros. Linda de O. don Antonio Trelles, P. y N. camino y antojana y casa de Matias Santa Eulalia, y M. casa y antojana de don Antonio Trelles.

Un huerto contiguo á la casa anterior, de 21 estadales (1,39 áreas). Linda de O. don Antonio Trelles, M. casa que posee Matias Santa Eulalia, P. y N. caminos.

Otro idem pegante á la misma casa, de 6 estadales (0,40 áreas). Linda por todas partes hacienda de don Antonio Trelles.

La tierra labradia llamada la Huerta, de 350 estadales (23,22 áreas). Linda de O. y P. don Antonio Trelles, M. río y N. don Eduardo Portal y el Trelles.

Otra tierra en la misma Huerta llamada la Tierruca, de 56 estadales (3,72 áreas). Linda de O. don Ramon Perez, M. y N. caminos y P. don Antonio Trelles.

Estas fincas conviene venderlas reunidas segun los peritos; se han tasado en 1244 rs. y capitalizado por la renta de 64 graduada por los peritos en 1440 reales tipo para la subasta.

Núm. 147 de idem.—Las fincas de la misma procedencia, sitas en Pedrosa, parroquia de Villapedre, que lleva en arrendamiento Antonio Perez, vecino de dicho pueblo.

La casa de su habitacion, compuesta de cocina terrena con un balado y una bodeguita pegante de 66 metros de superficie; linda de O y M. casa del llevador, P. y N. esta procedencia.

La huerta nominada Pequeña y el huerto de hortaliza, pegante á la anterior casa, que componen la superficie

3

de 59 estadales (3,92 áreas y lindan por O. casa; de Antonio Perez, P. hacienda de don José Alvarez, N. esta procedencia y M. huerto de hortaliza propio del llevador.

La tierra nominada Bravo del Payaron, de 94 estadales (6,25 áreas). Linda de O., N. y M. el llevador, y P. Domingo Lázaro.

La idem nominada el Pison, de 224 estadales (14,89 áreas). Linda de O. Juan Mendez, P. Antonio Lufia, M. camino y el llevador y N. tambien camino.

La tierra llamada el Payaron, de 192 estadales (12,76 áreas). Linda de O. camino M. hacienda de la casa de Lieres, P. casa de Lufia y N. Santiago Mendez.

Otra tierra nominada la Llonga, de 192 estadales (12,76 áreas). Linda de O. pared y camino, P. camino y Mateo Montaña, N. Antonio Garcia y M. Ramon Mendez.

El ciervo nominado de la Laguna, de manso y monte, de 905 estadales (59,99 áreas) con una porcion de cria de pinos y argomal, cerrado todo sobre sí.

El Bravo nominado de los Pozacos, en Villainclan en dicha parroquia, de medio dia de aradura (9,56 áreas). Linda de O. y N. José Perez, P. José Lopez Villamil y M. el llevador.

Estas fincas conviene venderlas reunidas segun los peritos; se han tasado en 2098 rs. y capitalizado por la renta de 157 graduada por aquellos en 5532 reales 50 céntimos tipo para la subasta.

Núm. 174 de idem.—La tierra llamada la Campa, sita en la Sierra de este nombre término de Tox, parroquia de Villapedre, que lleva Josefa Mendez, de dicho pueblo, de 50 estadales (3,52 áreas). Linda de O. pared y camino, P. Domingo Mendez, M. Antonio de Ramon y N. Antonio la Godella.

La nominada la Lindia en el término de la Laguna, en idem que lleva Antonio Martinez, labradia y parte de Bravo, de 216 estadales, (14,55 áreas). Linda de O. Ramon Cordobés, P. Ramon Martinez, N. Agustina Perez, y M. Antonio Martinez.

Estas dos fincas proceden de dicha escuela de niños de Vega, y conviene venderlas reunidas segun los peritos. Se han tasado en 500 rs. y capitalizado por la renta de 15 graduada por los peritos en 337 rs. 50 cént. tipo para la subasta.

Núm. 747 de idem.—Los bienes procedentes de la escuela de niñas de la parroquia de Vega; sitos en el lugar de Barbeitin, parroquia de Villapedre, que llevá en arrendamiento Vicente Mendez, vecino de idem y son:

La casa habitacion, compuesta de cocina terrena, cuarto alto y cuadra debajo de este, de 82 metros de superficie. Linda de O. huerta de esta procedencia, P. casa de don Santiago de las Tuerbas, N. hacienda del mismo don Santiago y M. antojana y dicha huerta.

La huerta pegante á la casa anterior de 636 estadales (44,48 áreas) cerrada sobre sí y linda de O. y M. camino, N. pared y don Santiago de las Tuerbas y P. la casa anterior.

Otra llamada Sierra de las huertas, sita en Villar, de 528 estadales (21,79 áreas). Linda de O. don José Casanova, P. José Piquero y N. y M. pared y camino.

La tierra nominada Sierra de Llabibe, sita en Cueto, de 230 estadales (8,64 áreas). Linda de O. Antonio de Sucon P. Don José Cueto N. y M. pared.

La idem nominada de Allá, sita en Cueto, de 114 estadales (7,18 áreas). Linda de O. Antonio del Zuril, P. Antonio del Suco, N. Isidro Garcia y M. pared.

La tierra nominada de Sindias, sita en la parroquia de Vega, de 110 estadales (7,31 metros). Linda de O. Lorenzo de la Paloma, P. Manuel del Grillo, N. pared y M. camino y pared.

El prado y tierra llamados de las Llameras, sito en Soriana, en Vega, de 120 estadales (8,42 áreas). Lindan de O. José Choa Salazar, M. Cayetano Martinez, N. Juan Fonfria y P. Camiuo y la tierra que se dirá.

La tierra y Bravo, nominada de los Bravos, sitas en dicho Spirana, de 207 estadales (13,76 áreas.) Lindan al N. camino y la finca anterior, O. Juan Cernuda, N. Luis Mendez y M. pared.

Estas fincas conviene venderlas reunidas segun los peritos. Se han tasado en 5.477 rs. y capitalizado por la renta de 175 graduado por aquellos en 3.937 rs. 50 cént., tipo para la subasta.

Núm. 752 de idem.—Las fincas procedentes de la escuela de niños de Vega, sitas en Cabraligal, parroquia de Villapedre, que lleva en arrendamiento Francisco Arias y son:

La casa de habitacion compuesta, de cocina terrena, cuarto alto y cuadra, de 56 metros de superficie. Lindan de O. hacienda de don Antonio Trelles, P. un cuarfito y un tendejon, propios del Llevador, M. camino, y N. la finca que se dirá

Un pedazo de prado y huerto de verduras, sitos en Cabraligal, de 64 estadales (4,25 metros). Linda de O. don Antonio Trelles, P. y M. pared y camino y N. Antonio Alvarez.

La huerta nominada de Abajo, de casa, sita en idem, de 154 estadales (8,91 áreas). Linda de O. y P. Antonio Alvarez, N. pared y Lázaro Garcia y M. don Antonio Trelles.

La huerta nominada de arriba, sita en idem, de 138 estadales (9,17 áreas). Linda de O. P. y M. pared y camino y N. Antonio Alvarez y pared.

Estas fincas conviene venderlas reunidas segun los peritos. Se han tasado en 1071 rs. y capitalizado por la renta de 55 graduada por aquellos en 1192 rs. 50 cént. tipo para la subasta.

PROPIOS.

Número 251 del inventario.—Una tierra nominada las Cañosas, sita en dichas Cañosas, términos de Cueto, parroquia de Villapedre, procedente de propios de Navia; que lleva en arrenda-

miento Domingo Fernandez Mendones, vecino de Cueto, de 720 estadales (48,45 áreas). Linda de O. y M. hacienda del llevador, N. pared y P. Vicente Mendez. Se ha tasado en 720 rs. y capitalizado por la renta de 36 graduada por los peritos en 810 rs. tipo para la subasta.

ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirán posturas que no cubran los tipos por que se sacan á subasta.

2.ª Los precios en que fuesen rematadas las fincas, se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía, y se pagarán estos en diez plazos iguales de á 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año en cada uno, para que en nueve queda cubierto su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantía de Estado, continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el artículo 6 de la ley de 1.º de Mayo último con la bonificacion del 5 por 100, que el mismo otorga á los compradores que anticiparon uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada ley.

Las de menor cuantía se pagarán en veinte plazos iguales ó lo que es lo mismo durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto que al pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las intruccion de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.ª Segun resulta de los antecedentes que obran en la administracion de propiedades y derechos del Estado de esta provincia, las fincas espresadas en el anterior anuncio, no tienen otras cargas conocidas que las que manifiestan en el mismo, las que serán indemnizadas al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.ª Los derechos de espedientes para la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.ª A la vez que en esta capital se celebrará otra subasta en igual dia y hora en Luarca á cuya jurisdiccion corresponden las fincas anunciadas.

NOTAS.

1.ª Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios de beneficencia é instruccion pública, cuyos productos no ingresen en las cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones, corresponden á las provincias y los pueblos.

2.ª Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresen en las cajas del Estado, los del secuestro del ex-infante don Carlos, y los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalem.

Oviedo 20 de Junio de 1862.—El comisionado principal de ventas, Ceferino Garcia de Taranco.

Habiéndose rescindido la contrata del trozo de Pandesiertos en el camino vecinal de primer orden de Cangas de Onis á Onis, tendrá lugar una nueva subasta el dia 29 del actual á las once de la mañana en las consistoriales de aquel Ayuntamiento bajo el tipo de 17.650 reales y con sujecion al plano y condiciones que existen en la secretaria del mismo para conocimiento de los licitadores.

Oviedo 18 de Junio de 1862.—Toribio Rubio Campo.

Ayuntamiento constitucional de Santo Adriano.

No habiéndose presentado á la talla y juicio de exenciones, ni al tiempo de ser entregados los quintos en caja, Felipe Fernandez Argame, hijo de José y de Benita Garcia Tuñon, difunta, de Villanueva, número 14, del sorteo de 1861, ausente al parecer en Madrid, el cual se dijo pertenecer al ejército activo ó á carabineros; pero que como militar ó como paisano se halla en Madrid, y Santos Fernandez Lobato, hijo de Manuel y de Constanta Alvarez, de Lavares, número 16 de dicho sorteo, ausente, segun noticias, en las minas de Beruelo, cerca de Reinosa, provincia de Palencia, declarados 5.º y 6.º suplentes en el juicio de exenciones á quienes en la actualidad alcanza responsabilidad directa para el cubrimiento del cupo del reemplazo del año actual; este Ayuntamiento en sesion de este dia acordó señalarles el término perentorio de quince dias para que puedan verificar ante él su presentacion y esponer las exenciones que les asistan, con apercibimiento de que trascurrido dicho término, á contar desde la insercion de esta providencia en el Boletin oficial de la provincia, se les formará el espediente de prófugos y les parará el perjuicio que haya lugar.

Santo Adriano 15 de Junio de 1862.—El Alcalde, José Alvarez Estrada.

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUERTO DE GIJON.

Buques entrados.

Dia 11.

Patache San José, de San Ciprian, con lastre.

Bergantin goleta J. Inés, de Almeria, con maiz.

Quechemarin Calella, de Vigo, con idem.

Bribarca Villa de Avilés, de la Habana, con azúcar.

Idem 13. Bergantin goleta Maria, de Cádiz, con sal.

Polacra goleta Veloz, de Foz, con tabla y pinos.

Vapor Garibaldi, de Rivadeo, con cargamento general.

Idem 14.

Bergantin goleta Elvira, de Luarca, con lastre.

Goleta Ana Maria, de Málaga y Coruña, con cargamento general.

Idem 16.

Vapor Vasco-Andaluz, de la Coruña, con cargamento general.

Quechemarin Dolores, de la Barquera, con lastre.

Decate Ceferino, de Vivero, con id.

Patache Ramira, de Luarca, con id.

Polacra goleta Pepita, de Foz, con pinos.

Despachados.

Dia 11.

Goleta francesa L. C. E., para Málaga, con carbon.

Idem 13.

Polacra goleta Elvira, para Ferrol, con cañones y proyectiles.

Idem idem San Pedro, para Rivadeo con cal hidráulica.

Galeon Carmen, para San Estéban de Pravia, con harinas.

Goleta francesa Joseph, para Málaga, con carbon.

Polacra goleta Bella Isabel, para Alicante, con idem.

Idem idem Angelita, para Barcelona, con hierro y efectos.

Quechemarin Industrial, para Zumaya, con carbon.

Idem 14.

Polacra goleta Flor de Maria, para San Sebastian, con idem.

Bribarca Villa de Avilés, para Avilés, con general.

Quechemarin Maria, para Bilbao, con carbon.

Idem N. S. del Portal, para Requejada, con idem.

Idem San Antonio y Animas, para Vigo, con cal.

Bergantin goleta francés Couer de Marie, para Adra, con carbon.

Goleta idem Vitorine, para Comillas, con maiz.

Bergantin goleta Dolores, para Luarca, con maiz.

Vapor Garibaldi, para Santander, con general.

Idem 16.

Vapor Vasco-Andaluz, para San Vicente de la Barquera, con general.

Bergantin Habana, para Rivadesella, con lastre.

Pailebot Jesusa, para San Sebastian con carbon.

Quechemarin Maria, para Deva, con idem.

Bergantin Carlos, para Almeria, con idem.

Quechemarin Revuelto, para Rivadesella, con idem y general.

Idem Doña Mona, para Bilbao, con carbon.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIO.

Administracion Económica de la Diócesis de Oviedo.

Se han recibido en esta Administra-

cion los tomos 11 y 12 de la «Biografía eclesiástica completa». Los Señores suscritores, que á continuacion se espresan, podrán recogerlos cuando tengan por conveniente, dejando recibo en dicha oficina.

Lista de los Señores suscritores.

- Don Hilario Fernandez de la Vara, presbítero. Prudencio Fernandez, id. Manuel Carnero, id. Nicolás Rivero, Rector del Seminario. Ramon Abianedo, presbítero. José Alvarez Marina, id. Jacinto S. Miguel, id. Francisco Antuña, id. Rafael Gonzalez de la parte, id. Domingo Rocas Menendez, id. José Maria Molina, id. Ramon Gonzalez Mernies, id. Nicolás del Cueto Pomar, id. Remigio Agapito Hevia, id. Vicente Alvarez Cienfuegos, id. Ramon Penanes, id. Juan José Uves, id. Ramon Bances, id. Francisco Martinez Casariego, id. Francisco Antonio Lopez, id. Ramon Carbajal, id. Salvador Garcia, id. Francisco Maurentes, id. Tomás de Aquino Santin, id. Domingo Antonio Fernandez, id. Manuel Antonio Suarez, id. Juan Fernandez Heres, id. Pablo Noval, id. Francisco Rodriguez Campal. Oviedo 21 de Junio de 1862, —Tomás Rivero.

Desde la Puerta Nueva al Campo de San Francisco, en esta ciudad, se ha extraviado una vaca propia de don Antonio Suarez Valdés, vecino del Nalon; en Trubia, cuyas señas son: edad 4 años, color encenso, bronca y asta delgada.

Se suplica á la persona que la hubiese recogido se sirva entregarla á su dueño, quien satisfará los gastos que haya ocasionado.

TRASPORTES-MENSAGERIAS ACELERADAS DE MANUEL SOTILLO.

De Oviedo á Madrid en 5 dias

CON RELEVO DE TIROS EN EL CAMINO.

Salen de esta ciudad los dias impares del presente mes de Junio conduciendo viajeros y toda clase de transportes.

Precio de cada arroba á Madrid 10 reales, y de cada asiento 120 reales.

Se admiten cargamentos para todos los puntos de España á precios convencionales.

El despacho en Oviedo, calle de San Roque, núm. 1, casa de don Plácido Lesaca.

DILIGENCIAS

DE

FERNANDEZ Y COMPAÑIA.

Desde el dia 18 del presente mes de Junio saldrá un coche diario de Oviedo á Gijon, saliendo de esta á las 4 de la tarde y de Gijon á las 7 de la mañana. Los billetes se despachan en Oviedo, calle de la Rúa, confiteria de Fernandez; y en Gijon, comercio de D. Juan Sanchez, frente al Muelle.

Imp. de Solís.